

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.**

OBJETO:

El Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesado en recibir propuestas para la prestación de servicios para la atención a requerimientos técnicos, que se presenten en las salas de reuniones de ProColombia.

El Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en los términos de referencia, se permite solicitar los siguientes documentos subsanables de la siguiente manera:

PROPONENTE: MCO GLOBAL S A S - NIT: 900.749.820-3

<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p>	<p align="center"><i>No aplica solicitud de documentos subsanables jurídicos</i></p>
<p>Requisitos Habilitantes Técnicos</p>	<p>3.3. 1 Experiencia específica del Proponente: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:</p> <p>Adjuntar DOS (2) CERTIFICACIONES de DOS (2) contratos ejecutados a partir del año 2021, donde se acredite experiencia en, soporte y mantenimiento de sistemas de audio, video y video proyectores cada una de las certificaciones debe ser de una cuantía igual o superior TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) sin incluir IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano), por lo cual, en el documento se deberá evidenciar lo siguiente:</p> <p>a. Nombre completo y NIT de la persona que certifica. b. Descripción del objeto del contrato. c. Valor del contrato.</p>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.

- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).*
- e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).*
- f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).*
- g. Fecha de expedición de la certificación.*

NOTA UNO: *En concordancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021. para la presente invitación se establece como condición habilitante diferencial para las MiPymes que, para acreditar el tiempo de experiencia habilitante, las dos (2) certificaciones de servicios y/o contratos ejecutados solicitada en el presente numeral, podrán presentar la certificación de servicios y/o contratos ejecutados de una cuantía igual o superior.*

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) sin incluir IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano según los términos de la presente invitación.

NOTA DOS: *La experiencia específica presentada por el Proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.*

NOTA TRES: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. *Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.**

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA CUATRO: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA CINCO: no serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.

NOTA SEIS: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA SIETE: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.

- i) *La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.*
- ii) *Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.*
- iii) *Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.*
- iv) *El proponente deberá señalar, cuáles certificaciones se deben tener en cuenta como requisito habilitante (numeral 3.2.1.) y cuáles como certificación adicional para obtención de puntaje en calidad de criterio de evaluación (calificable – numeral 5.2.1), en caso de que no lo señale se tomarán en el orden que se encuentren ubicadas las certificaciones en la propuesta, siendo las dos primeras las correspondiente al requisito habilitante y la siguiente correspondiente al aspecto calificable.*

CERTIFICACIÓN No. 1 – Ministerio de Educación Nacional (Contrato 1175829 de 2019)

SOLICITUD: En la certificación aportada no se evidencia la calificación del servicio (regular, bueno o excelente), requisito exigido en el numeral 3.3.1 Experiencia específica del Proponente de los Términos de Referencia.

En ese sentido, solicitamos aportar certificación, aclaración o documento complementario expedido por la entidad contratante que permita evidenciar la calificación del servicio prestado, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.

Al momento de aportar la documentación de subsanación, el Proponente deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en las Notas Cuatro y Cinco del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia, así como las demás condiciones aplicables para la acreditación de la experiencia específica

CERTIFICACIÓN No. 2 – Ministerio de Justicia y del Derecho (Contrato 658 de 2021)

SOLICITUD: En la certificación aportada no se evidencia la calificación del servicio (regular, bueno o excelente) exigida en el numeral 3.3.1 Experiencia específica del Proponente de los Términos de Referencia.

Así mismo, no se evidencia de manera expresa el NIT de la entidad certificante, requisito establecido en el literal a) del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia. En ese sentido, solicitamos aportar certificación, aclaración o documento complementario expedido por la entidad contratante que permita evidenciar la calificación del servicio y el NIT de la entidad certificante, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia.

Al momento de aportar la documentación de subsanación, el Proponente deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en las Notas Cuatro y Cinco del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia, así como las demás condiciones aplicables para la acreditación de la experiencia específica.

CERTIFICACIÓN No. 3 – Ministerio de Justicia y del Derecho (Contrato 664 de 2021)

SOLICITUD: En la certificación aportada no se evidencia de manera expresa experiencia relacionada con soporte y mantenimiento de sistemas de audio, video y videoproyección, conforme a lo requerido en el numeral 3.3.1 Experiencia específica del Proponente de los Términos de Referencia. Así mismo, no se evidencia la calificación del servicio (regular, bueno o excelente) ni el NIT de la entidad certificante, requisitos establecidos en dicho numeral.

Solicitamos aportar certificación, aclaración o documentación complementaria expedida por la entidad contratante que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.

	<p>Al momento de aportar la documentación de subsanación, el Proponente deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en las Notas Cuatro y Cinco del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia, así como las demás condiciones aplicables para la acreditación de la experiencia específica</p>
--	---

La información antes requerida deberá ser enviada en digital a más tardar el día **27 de mayo de 2026**. De ser posible, se solicita sea remitida la información/documentación anticipadamente, a los siguientes correos electrónicos:

- invitacionestecnologia@procolombia.co

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1043.

- smatiz@procolombia.co
- mymoreno@procolombia.co
- ycrodriguez@procolombia.co
- rnanranjo@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- luis.villamil@fiducoldex.com.co

Nota: Se debe dar respuesta a todos y cada uno de los puntos que requieren **aclaración, complementación o subsanabilidad**.

Se advierte que en ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Finalmente agradecemos a los proponentes acusar recibo del presente documento.

La presente se publica el **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1034> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA